

modo con q. se debe gobernar repidos y dignados  
en la Refexida alrextoribua Comuñencia, y discordia  
que pueda haber en afueras pesos medidas, y de  
mas dadas, q. se ofuerzan, y p. el dho informe q.  
hadesa ala Real Chancilleria de Valladolid se  
dio Comision al Ayuntamiento particular. El dho  
Ayuntamiento dho. q. tambiende comulte si pue-  
den los dos Comunes obtener sus empleos  
el uno por sea Bonicario sintenen mande bolva  
minado, y el otro por tener Preyso pendiente  
en el Real p.romedico ainsancia de los perso-  
neros ~~Anteriores~~ a quesa de d. n. mig. de torrano  
medico titular de esta. y dho vicia dho. que tam-  
bien se comulte sobre los demas empleos de  
republica. Que sobre rogator, la v. no puede re-  
solber vindictamen de dos Abogados conforme  
se prebiene por las Ordenanzas de el señor Cam-  
confirmadas por el Real y supremo Consejo  
de Castilla, y dho dos Comunes de todo p. mo-  
testaron en forma, y pidieron testimonio de  
ello y se mando dar.

Se dio Comision y Poder y facultad en forma  
adhos señores Sindico, y d. n. Juan de  
Urga p. q. sean, y reconozcan los Caminos  
por donde dehan de ejecutar desde esta v. ala  
de Plasencia, y en su camino practiquen las  
diligencias necesarias donde y ante q. conben-  
Combenca. Con tanto se acabo el Ayunta-  
miento y furo dho de por etc. l. por di y en me-  
de los demas Capitulares y en fee de todo yo  
el Ex. no

J. n. Vianse de Lili  
cyda dho

Ante mi  
Juan Miguel de  
Espinoza de Salamanca

En la sala del Consejo de esta v. de Bergasa  
a quatro de septiembre de mil seecientos de.

tema, y cinco se juraron segun Comumbre <sup>208</sup> los señores  
D. Vicente de Lili Alcalde, Man. Jose de Mendirabal Sin-  
dico, D. Jph. Ant. de Zubera, Jph. de Aguirre decheberria  
y Jose Nicolas de Aguirre, Regidores, y estando assi  
juntos y congregados dijeron q. por quanto se ha pasado la  
hora q. se señala el dia de haier de que heran cabe-  
doer los do. Comunesos, y no parecian se embio a Paypa  
de Veirequi Alguacil a llamarlos, y bolbio diciendo q.  
en un respectu de casa le respondieron que habian bido  
a recoger trigo, por lo q. se suspendio el Ayuntamiento  
hasta el dia de mañana que se juraran a las nueve  
y med.ª hora de la misma mañana y se le encargó  
adho Alguacil habisare adhos Comunesos p. el dia  
de mañana y hora señalada y firmo dho señores Alc. <sup>po</sup>  
y por los de mas concurrentes, y en fe de todo yo el <sup>no</sup>

D. Vicente de  
Lili <sup>cyd</sup>

Antoni  
Francisco de  
Aguirre <sup>cyd</sup>

En la villa del concepo desta v.ª de Nery.ª a cinco.  
de septiembre de mil setecientos setenta, y cinco por  
fe de mi el Ex. no se juraron segun Comumbre  
los señores D. Vicente de Lili Corraquer Alcalde,  
Man. Jose de Mendirabal sindico D. Jose Ant. de  
Zubera Jph. de Aguirre decheberria, y Jph. Nicolas  
de Aguirre Regidores, y Dom. de Sdojaga Dignatado  
del Comun, y estando assi juntos, y congregados el dho  
señor Alc. me bino, que los señores dignatados del comun  
quedaran presuiales a la hora que se señala a los  
Ayuntamientos p. que no entraron que se difie-  
ran los asuntos que se pueden ocurrir ala v.ª bien  
comun, y en q.º caso podria incurrir el Real serbi-  
cio por falta de alguno de los do. como a comenio el dia  
de haier sin embargo de q.º estaban citados del dia  
de antes

Se leio el memorial presentado por Mig. Ant. de Sarrin